



por S/. 474,654.67 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 57/100 Nuevos Soles).

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072 -2015-MPJB

Que, con Informe No. 106-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de Marzo del 2015, el Informe No. 132-2015-OPP/MPJB de fecha 18 de Marzo del 2015, el Informe No. 055-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de Abril del 2015;

Jorge Basadre, 07 de Abril de 2015

### VISTOS:

La Carta No. 007-2015-CONS.TACNA de fecha 06 de Marzo del 2015, el Informe No. 106-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 12 de Marzo del 2015, el Informe No. 132-2015-OPP/MPJB de fecha 18 de Marzo del 2015, el Informe No. 055-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 07 de Abril del 2015; y

### CONSIDERANDO:

Costo Final de Obra	2'831,106.27
Saldo a favor del contratista	474,654.67

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

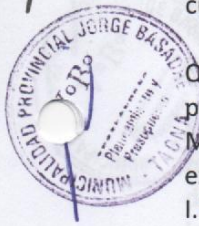
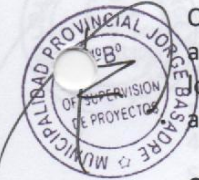
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para la aprobación de liquidaciones de proyectos en general, de conformidad con el artículo primero numeral 3.8 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, se ha declarado viable el proyecto denominado “Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. No. 231 Villa Locumba en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, el cual se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública con Código No. 275023 con un monto de inversión ascendente a S/. 2'649,394 (Dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro 00/100 Nuevos Soles).

Que, a raíz de la convocatoria efectuada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a través del proceso de selección Licitación Pública No. 002-2013-CE/MPJB se suscribió el Contrato No. 004-2014-MPJB , ello con fecha 07 de Febrero del 2014, con el Consorcio Tacna para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. No. 231 Villa Locumba en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”, estableciéndose como costo de ejecución de obra la suma de S/. 2'690,314.51 (Dos millones seiscientos noventa mil trescientos catorce con 51/100 Nuevos Soles).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 327-2014-A/MPJB se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado “Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. No. 231 Villa Locumba en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna” con un presupuesto o costo total de inversión de S/. 3'014,469.68 (Tres millones catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 68/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, el mismo que ha sido iniciado el 31 de Mayo del 2014.

Que, con Carta No. 007-2015-CONS.TACNA presenta la liquidación final del contrato de obra, para lo cual cumple con acompañar el expediente correspondiente, en donde se determina que la obra ejecutada asciende a la suma de S/. 2'730,615.11 (Dos millones setecientos treinta mil seiscientos quince con 11/100 Nuevos Soles), un costo total por la elaboración del expediente técnico de S/. 100,491.16 (Cuatrocientos con un monto total de inversión de S/. 2'831,106.27 (Dos millones ochocientos treinta y un mil con ciento seis con 27/100 Nuevos Soles) y un saldo a favor del contratista





por S/. 474,654.67 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe No. 106-2015-OSP-GM-A/MPJB la Oficina de Supervisión de Proyectos da la conformidad a la Liquidación de Obra, estableciendo un costo final de obra de S/. 2'831,106.27 (Dos millones ochocientos treinta y un mil con ciento seis con 27/100 Nuevos Soles) y un saldo a favor del contratista por S/. 474,654.67 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Nuevos Soles), agregando que una vez que se aprueba la liquidación correspondería la devolución de la carta fianza.



Detalle	Monto
Total Pagado	2'356,451.60
Costo Final de Obra	2'831,106.27
Saldo a favor del contratista	474,654.67

Que, con Informe No. 132-2015-OPP/MPJB la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal a efecto de proceder al pago del importe de S/. 474,654.67 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 434,354.07 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 07/100 Nuevos Soles) por saldo de obra y la cantidad de S/. 40,300.60 (Cuarenta mil trescientos con 60/100 Nuevos Soles) por reajuste de precios al aplicar la fórmula polinómica, tal como lo indica el Informe No. 061-2015-OPI-GM/MPJB emitido por la Oficina de Programación e Inversiones.



Que, la Sub Gerencia de Contabilidad con Informe No. 055-2015-CGC-GAF-GM-A/MPJB a través del cual remite la información del gasto del proyecto "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. No. 231 Villa Locumba" en donde determina un saldo por cancelar de S/. 434,354.07 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 07/100 Nuevos Soles), situación que concuerda con lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 033-2015-MPJB se designa a los miembros del Comité de Recepción de Obra; quienes con fecha 05 de Marzo del 2015 suscriben el acta de Recepción de Obra conjuntamente con el Sr. Javier Luis Abanto Chávez como representante del Consorcio Tacna.



Que, el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente en ejecución de la obra, el que resulte mayor contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, agregando que la entidad deberá de pronunciarse dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, caso contrario la liquidación quedará consentida.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación de contrato de obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. NO. 231 VILLA LOCUMBA EN LOCUMBA CAPITAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA", por un saldo a favor del contratista **CONSORCIO TACNA** por un monto **S/. 474,654.67** (Cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro con 67/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 434,354.07 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 07/100 Nuevos Soles) corresponden por saldo



de obra y la suma de S/. 40,300.60 (Cuarenta mil trescientos con 60/100 Nuevos Soles) por reajuste de precios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** al contratista **CONSORCIO TACNA** y a las demás instancias administrativas que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Ing. Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL



Que, a raíz de la convocatoria efectuada por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a través del proceso de selección Licitación Pública No. 002-2013-CF/MPJB se suscribió el Contrato No. 004-2014-MPJB, ello con fecha 07 de Febrero del 2014, con el Consorcio Tacna para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. No. 231 Villa Locumba en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna", estableciéndose como costo de ejecución de obra la suma de S/. 2'690,314.51 (Dos millones seiscientos noventa mil trescientos catorce con 51/100 Nuevos Soles).

Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 327-2014-A/MPJB se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado "Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos de la I.E.I. No. 231 Villa Locumba en Locumba capital, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre - Tacna" con un presupuesto o costo total de inversión de S/. 2'034,460.66 (Tres millones catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 66/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que ha sido iniciado el 31 de Mayo del 2014.

Que, con Carta No. 007-2015-CONS.TACNA presenta la liquidación final del contrato de obra, para lo cual cumple con acompañar el expediente correspondiente, en donde se determina que la obra ejecutada asciende a la suma de S/. 2'730,615.11 (Dos millones setecientos treinta mil seiscientos once con 11/100 Nuevos Soles), un costo total por la elaboración del expediente técnico de S/. 1.10 (Cuatrocientos con un monto total de inversión de S/. 2'831,106.27 (Dos millones ochocientos treinta y un mil con ciento seis con 27/100 Nuevos Soles) y un saldo a favor del contratista

C.c  
Archivo